

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0173

30 DIC 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 1572-26-R114 AL PROVEEDOR CECILIA TOLOSA LEIVA SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA "COFA SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L." PARA SERVICIO DE DEMOLICIÓN DEL J.I. UBICADO EN DANIEL CASTRO N°4158, ARICA PROG. 01.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compras y contrataciones N° 3779, de fecha 22 de Agosto del 2014, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del servicio de Demolición de Jardín Infantil "Grillito", programa 1, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública, entre 100 a 1000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/104 de fecha 06-10-2014.

3.- Que, se publicó la adquisición del servicio de Demolición de Jardín Infantil "Grillito", programa 1, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N°1572-26-LE14.

4.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, entre 100 a 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

5.- Que, efectuada la evaluación y teniendo a la vista la información presentada por los oferentes en las carpetas precitadas del portal, se levantó el acta de evaluación y adjudicación de oferta del 28 de Noviembre del 2014, y se dictó la Resolución Exenta N°015/161, de 04 de Diciembre de 2014, mediante la cual se adjudicó la contratación del Servicio de Demolición del J.I. ubicado en Daniel Castro N°4158, al proveedor Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Rut. 76.178.044-1, Nombre de fantasía "Cofa servicios Integrales E.I.R.L., que obtuvo el mejor puntaje producto de la evaluación

técnica y económica, resolución acto administrativo que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 04 de Diciembre de 2014.

6.- Que, con posterioridad a la publicación del acta indicada se presenta con fecha 05 de Diciembre del 2014, carta de reconsideración de reevaluación emitida por Guillermo Soto Reed representante legal de Empresa Contec, en la cual expone error en la ponderación de instrumento de garantía acompañado por este proveedor.

7.- Que, analizados los antecedentes y revisadas las bases de la referida licitación se advierte, que se ha señalado en el punto 7.6 "Garantía de Seriedad de la Oferta", que "La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través de Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]", existiendo efectivamente errores en la evaluación administrativa y aceptación de ofertas.

8.-Que, al tenor de lo anterior se ha reconocido por esta entidad que hubo un error en señalar que el proveedor **OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L.**, RUT 76.101.526-5, Nombre de fantasía "CONTEC Ingeniería y construcción", no presenta boleta de garantía en formato papel.

9.- Que, este error no influyó en etapas anteriores a la apertura electrónica de las ofertas, por cuanto hasta allí, se desarrolló el proceso licitatorio con total normalidad y apego a las bases administrativas y técnicas.

10.- Que, mediante Resolución Exenta 015/164 de fecha 12 de Diciembre de 2014, se dejó sin efecto la Resolución Exenta 015/161 de fecha 04 de Diciembre de 2014, y se retrotrae el proceso de licitación ID 1572-26-LE14, al estado anterior en que incurrieron los errores o vicios, esto es la etapa de apertura electrónica.

11.- Que, una vez ingresadas las ofertas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió no evaluar el ítem de adquisición del servicio de Demolición de Jardín Infantil "Grillito" a los proveedores: **SILVIA VENTURA ROJAS GONZALEZ**, RUT. 6.962.511-8, Nombre de fantasía "SRG"; **OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L.**, RUT 76.101.526-5, Nombre de fantasía "CONTEC Ingeniería y construcción"; **FEMMCOOP S.A.**, RUT. 76.134.345-9, Nombre de fantasía "Soluciones y Construcciones S.A."; **SOC. INGENIERIA MANTENCION SERVICIOS LTDA.**, RUT 77.600.110-4, Nombre de fantasía "INGMANSER LTDA." por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	OBSERVACION
SILVIA VENTURA ROJAS GONZALEZ, RUT. 6.962.511-8, Nombre de fantasía "SRG"	PROVEEDOR PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA QUE NO CUMPLE CON EL PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA, ESTIPULADO EN EL PTO. 7.6 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DENOMINADO "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"
OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., RUT 76.101.526-5, Nombre de fantasía "CONTEC Ingeniería y construcción"	PROVEEDOR NO PRESENTA DOCUMENTOS DE RESPALDO DE ANEXO Nº 6 EN PLAZO EXTENDIDO DE CONSULTA, APLICÁNDOSE AL RESPECTO LO DISPUESTO EN PTO. 12 EVALUACIÓN DE OFERTAS, ÍTEM "ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO EXTENDIDO", SIENDO CONSIDERADA SU OFERTA FUERA DE BASES.
FEMMCOOP S.A., RUT. 76.134.345-9, Nombre de fantasía "Soluciones y Construcciones S.A."	NO PRESENTA ANEXO Nº6 "NÓMINA DE CONTRATOS O SIMILARES" NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD LABORAL CORRESPONDIENTE A ÍTEM MEDIOS DE VERIFICACION ESTIPULADO EN EL PTO. 12, DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, APLICÁNDOSE AL RESPECTO LO DISPUESTO EN ÍTEM ENTREGA DE DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO, DE MANERA QUE AL NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS EL OFERENTE ES DECLARADO FUERA DE BASES NO SIENDO EVALUADO POR LA COMISION.
SOC. INGENIERIA MANTENCION SERVICIOS LTDA., RUT 77.600.110-4, Nombre de fantasía "INGMANSER LTDA."	PROVEEDOR PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA QUE NO CUMPLE CON EL PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA, ESTIPULADO EN EL PTO. 7.6 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DENOMINADO "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"

12.- Que, una vez evaluada la oferta ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar el ítem de adquisición del servicio de Demolición de Jardín Infantil "Grillito" al proveedor: **Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L.**, Rut. 76.178.044-1,



Nombre de fantasía "Cofa servicios Integrales E.I.R.L." por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución.

ITEM	DETALLE	VALOR NETO	PRECIO 55%	EXP. OBRAS SIMILARES 35%	TASA DE ACCIDENT. 5%	ENTREGA DOCUM. 5%	TOTAL
1	servicio de Demolición de Jardín Infantil "Grillito"	15.186.266	5,50	0,70	0,50	0,50	7,20

RESUELVO:

- 1.- Readjudíquese la presente Licitación Pública en el ítem de adquisición del servicio de Demolición de Jardín Infantil "Grillito" al proveedor **Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Rut. 76.178.044-1, Nombre de fantasía "Cofa servicios Integrales E.I.R.L."** representada Legalmente por Doña Cecilia Virginia Tolosa Leiva, Rut. 12.248.492-0, ambos con domicilio en El Cobre N°1264, Zona Industrial, Arica
- 2.- Páguese al proveedor **Cecilia Tolosa Leiva Servicios Integrales E.I.R.L., Rut. 76.178.044-1, Nombre de fantasía "Cofa servicios Integrales E.I.R.L."** la suma de \$ 18.071.657.- (Dieciocho millones setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura.
- 3.- Impútese la suma de \$ 18.071.657.- (Dieciocho millones setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos), con IVA incluido, a la cuenta Programa 1 Subtítulo 22 ítem 06 Asig. 001, Subasig. 002 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.
- 4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.
- 5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

- SFC/LOZ/HMP/JGT/RFF/VMC/RAA/Jlv
- DISTRIBUCION:
- Subdepartamento de RR.FF.
 - Unidad de Cobertura e Infraestructura
 - Unidad Jurídica
 - Archivo Ley de Transparencia
 - Oficina de Partes